



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani de fecha 22 de octubre de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani y la asistencia de los señores Regidores: Gabriel Ccahuana Yucra, Sofia Halanocca Ríos, Joel Halanocca Aroni, Ruth Lizbeth Phocchohuanca Puma, Efraín Luciano Aguilar, **y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordantes con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5778 que contiene el oficio N° 932-GR CUSCO/ PLAN COPESCO-DE de fecha 15 de noviembre de septiembre del presente año, presentado por el Ing. Joan Durand Galindo, Director del Plan COPESCO, invita a una reunión de coordinación y llegar acuerdos al proyecto turístico correspondiente a nuestra jurisdicción a fin de lograr su financiamiento, por lo que solicitan la presencia del titular de la Entidad o su representante acompañado de un profesional de la municipalidad que dirige, evento que se desarrollará en fecha 20 de noviembre del presente año a horas 15:00 horas en el auditorio del PLAN COPESCO en la ciudad del Cusco;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 109- 2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO de fecha 22 de octubre de 2024, en su artículo primero se aprueba el viaje del señor alcalde a la ciudad de Lima con la finalidad de acudir al MEF parara gestionar presupuesto para la construcción del CCSS de Occobamba, asistir a la Oficina de Programación Multianual del MINSA, visita a AGRORUAL para gestionar los riegos de antahuire y Chectuyoc, acudir a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para realizar gestiones para la firma de convenio por el puente Quenamari, y otras, durante los días 20 a 23 de noviembre del año en curso;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la participación del titular de la Entidad o su representante en la reunión de coordinación y llegar acuerdos al proyecto turístico correspondiente a nuestra jurisdicción a fin de lograr su financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, en el Regidor Efraín Luciano Aguilar Chura, la representación del Titular del pliego la participación en la reunión de coordinación y llegar acuerdos al proyecto turístico correspondiente a nuestra jurisdicción a fin de lograr su financiamiento, que se desarrollará en fecha 20 de noviembre del presente año a horas 15:00 horas en el auditorio del PLAN COPESCO en la ciudad del Cusco.

ARTICULO TERCERO. – HACER de conocimiento lo dispuesto en el presente acuerdo a Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGISTRESE, COMUNIQUESES Y CUMPLASE

CC
GM
UIF
ARCHIVO

